

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

Dirección de Obras Municipales



DECRETO EXENTO N° 1850,  
Retiro, 05 JUN. 2013  
VISTOS:

- 1° El Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto Municipal año 2013.
- 2° El Proyecto "Const. Soluciones Sanitarias Sector Copihue".
- 3° La Ley 19.886 que fija el Texto "Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios".
- 4° El Convenio Mandato para Obras Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro e Intendente Región del Maule.
- 5° La Resolución (A) N° 0103 de fecha 15.11.2007, que aprueba el Convenio Mandato.
- 6° El Decreto Exento N° 2.465 de fecha 20.11.2007, que aprueba las Bases Generales y Adm., Esp. Técnicas, Anexos y Planos, llama a propuesta pública y designa comisión evaluadora para la propuesta pública de la "Construcción Soluciones Sanitarias Sector de Copihue".
- 7° El Ord. N° 3432 de fecha 19.12.2007, del Intendente Regional del Maule.
- 8° El Decreto Exento N° 2.692 de fecha 20.12.2007 que adjudica la propuesta pública "Construcción Soluciones Sanitarias sector Copihue", a la empresa SERVAP S.A.
- 9° El Decreto Exento N° 402 de fecha 28.12.2007, que aprueba contrato de Ejecución de Obra "Construcción Soluciones Sanitarias Sector de Copihue", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Empresa SERVAP S.A.
- 10° La modificación del contrato de Ejecución de Obras "Construcción Soluciones Sanitarias Copihue" de fecha 25.02.2008.
- 11° El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 04.06.2010, el que dispone termino anticipado al contrato de ejecución de la obras "Construcción Soluciones Sanitarias Sector de Copihue", conforme a las Bases Administrativas Generales.
- 12° El Decreto Exento N° 589 de fecha 28.02.2011 que aprueba transigir judicialmente Advenimiento entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Empresa SERVAP. SA.
- 13° Avenimiento Judicial Aprobado por Juez de Letras de Parral, de fecha 10 de Marzo del 2011.
- 14° El Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 21.03.2011, el que Revoca lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 04.06.2011.
- 15° Solicitud de pago Parcial de Estado de Pago N° 9 por un monto de \$13.000.000.-, de SERVAP S.A., de fecha 02.11.2011
- 16° Solicitud de Pago de Saldo de Estado de Pago N°9 por un monto de \$19.363.537.-, de fecha 13.05.2013, conforme a punto N° 27 de Avenimiento Judicial de fecha 07/03/2011, por concepto de subcontratos.
- 17° Decreto comprobante de Egreso N° 1206 de fecha 30.05.2013.
- 18° El Decreto Exento N°061 de fecha 08.01.2013, que delega atribuciones en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;
- 19° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto I N°622

DECRETO EXENTO N° 1850  
Retiro, 05 JUN. 2013

**DECRETO:**

1° GIRESE. Cheques desde la cuenta 21409-00-000-000-004 "Cheques Devueltos", conforme al siguiente detalle, con la finalidad única de dar cumplimiento a punto N°27 de Avenimiento Judicial de fecha 07/03/2011 y Visto N° 16

* SERVAP S.A.	\$ 3.414.437.-
* Sociedad Inmobiliaria y Const. Las Rosas Ltda., Rut. N° 76.924.310-0	\$ 9.589.100.-
* Cristóbal Bustos Bustos Rut. N° 16.793.632-6	\$ 6.633.000.-
<b>Total .....</b>	<b>\$19.363.537.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ  
DIRECTOR SECPLAN

JAIME LEAL CORVALAN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Alcaldía - Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Control Interno \_\_\_\_\_ /

RLG/GBT/JLC/gsz.